

## Documentación a presentar para Modificaciones Registrales:

1. Se considera **modificación de la inscripción** en el Registro a:
  - a) Ampliación o modificación de secciones, actividades y/o tipos de productos biocidas. (Incluidos cambios a **Empresa Biocida de Alto Riesgo o Bajo Riesgo**), debiendo solicitar la diligencia o baja del **Libro Oficial de Movimientos Biocidas (LOMB)**, respectivamente.
  - b) Cambio de titularidad.
  - c) Cambio del responsable técnico.
  - d) Cambio de domicilio social.
  - e) Cambio de ubicación o de instalaciones.
  
2. **Para la tramitación administrativa** de los expedientes de modificación registral se presentará el modelo de solicitud oficial acompañada de la siguiente documentación:
  - a) **Ampliación o modificación de secciones, actividades y/o tipos de productos biocidas:**
    - \_Relación de las nuevas actividades, secciones y/o tipos de productos biocidas. Junto con aquella documentación indicada en el artículo 3 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, que precise ser nuevamente aportada a efectos de justificar dicha ampliación y/o modificación.
    - \_Escrito solicitando la diligencia y/o baja de LOMB físico o telemático, junto con la relación de biocidas que precisan anotación en el mismo. Los biocidas que precisan anotación en LOMB son los clasificados en las siguientes clases y categorías de peligro, de acuerdo al CLP:
      - Toxicidad aguda, categoría 1, 2 y 3.
      - Toxicidad específica en determinados órganos (STOT), Exposición única, categoría 1.
      - Toxicidad específica en determinados órganos (STOT), Exposiciones repetidas, categoría 1.
      - Carcinogénicas, Mutagénicas o Tóxicas para la Reproducción (CMR), categoría 1A o 1B.
      - Sensibilización respiratoria, categoría 1 y Subcategorías 1A y 1B.
  
  - b) **Cambio de titularidad.**
    - Documento público o privado que justifique el cambio de titular, firmado por ambas partes.
    - Escrito, del anterior titular, de cesión del número de Registro.
    - DNI/NIF del nuevo titular.

**c) Cambio del responsable técnico.**

— Escrito firmado por el titular de la empresa o su representante legal donde se indique el nombre y apellidos del nuevo responsable técnico de la empresa de servicios.

— Currículo profesional del nuevo responsable junto con justificantes de formación y experiencia, conforme a la normativa vigente. (Artículo, 5 del RD 830/2010, de 14 de julio)

— Declaración firmada por el nuevo responsable, en la que acepte la responsabilidad técnica de la empresa.

**d) Cambio de domicilio social.**

— DNI/NIF en el que figure el nuevo domicilio social.

**e) Cambio de ubicación o de instalaciones.**

— Plano de distribución interior de las instalaciones indicando el lugar en el que se ubica el almacén.

No obstante, el órgano administrativo correspondiente podrá solicitar toda aquella documentación que considere oportuna a efectos de la correcta evaluación del expediente.

**3. La incorporación de documentación que no suponga una modificación registral** conforme al Artículo 8 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre deberá igualmente notificarse al Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública. Es el caso de :

- Incorporación de nuevos aplicadores.
- Nueva clasificación de los productos biocidas por adaptación al Reglamento CLP.
- Acreditación de formación complementaria de aplicadores por uso de productos que lo requieran.

Dicha documentación actualizada se incorporará al expediente correspondiente del ROESB.